

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 106/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE 2019.



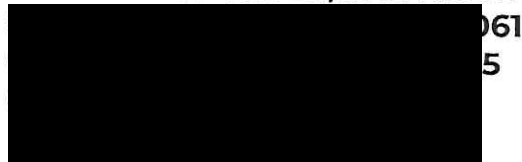
SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2019/121
Chihuahua, Chih., a 30 de Abril del 2019
2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

**EDGAR BARRAZA CHAVARRIA
REPRESENTANTE LEGAL
VRP TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.**



PROCURADURIA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Gerardo Salas Lo
15 MAY 2019
DELEGACIÓN EN EL ESTADO
CHIHUAHUA
8/05/19

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0265/04/19 de fecha 09 de abril del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-11-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para baja de 3 (tres) y la adición de 10 (diez) unidades, al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 09 de abril del 2019, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, por parte del C. Edgar Barraza Chavarria, representante legal de la empresa **VRP TRANSPORTES, S. de R.L. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental VTM2Y0803711, solicitud de modificación de la autorización No. 08-037-PS-I-11-10 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2010/145 del 02 de julio de 2010.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas



físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que **VRP TRANSPORTES, S. de R.L. de C.V.**, presentó copia de la baja de unidad de Autotransporte Federal, copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copia de las pólizas de seguros para los vehículos motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-11-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **VRP TRANSPORTES, S. de R.L. de C.V.**, para la adición de los siguientes vehículos que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil Kg
058/19	TRACTOR	275SU8	1FUJA6AV63LJ57512	2003	-----
059/19	TRACTOR	11EM1A	2HSCNAMR9YC079452	2000	-----
060/19	TRACTOR	300SU8	2HSCNAMR71C060503	2001	-----



061/19	TRACTOR	528SR2	1FUJA6CG42LJ72135	2002	-----
062/19	TRACTOR	73AA2T	3AKJGLDR0GSHP7202	2016	-----
063/19	TRACTOR	552DZ6	3HSNGAMT83N060185	2003	-----
064/19	TRACTOR	74AA2T	3AKJGLDR2GSHP7203	2016	-----
065/19	TRACTOR	609DZ6	3HSCNAPTX8N057160	2008	-----
066/19	TRACTOR	078EW2	3AKJGLCK9ESFY5066	2014	-----
067/19	CAJA CERRADA	434XS1	1GRAA0623LS113224	1990	30,000

Así mismo se considera procedente la expedición de actualización de datos por **BAJA DE UNIDADES** que se mencionan a continuación y autorizadas por esta Delegación mediante Oficio No. SG.RP.08-2010/145 del 02 de julio de 2010, donde se otorga la Autorización No. 08-037-PS-I-11-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa **VRP TRANSPORTES, S. de R.L. de C.V.**

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
087/10	TRACTOR	682EM6	2HSFMAMRIWCOS57474	1998	-----
088/10	TRACTOR	690EM6	2HSFMAMRXWCO57490	1998	-----
089/10	TRACTOR	692SR2	2HSFMAER2YC091618	2000	-----

SEGUNDO.- VRP TRANSPORTES, S. de R.L. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO.- VRP TRANSPORTES, S. de R.L. de C.V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.



SEXTO.- Exhortar a la empresa **VRP TRANSPORTES, S. de R.L. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-11-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/145 del 02 de julio de 2010, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **VRP TRANSPORTES, S. de R.L. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-11-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/145 del 02 de julio de 2010, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién

C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/MA